



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO MUNICIPAL N° 63-2017-MPC

Cusco, 20 de junio de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 195°, numeral 4, de la Carta Magna, señala que "...los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo mediante la creación, modificación y supresión de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a ley...";

Que, el artículo 9°, numeral 9, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "...corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios y derechos, conforme a ley...";

Que, mediante carta dirigida al regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, Richard Suárez Sánchez, Jorge Aníbal Flores Ocho - Director del Centro de Estudios Andinos Cusco - CEAC, solicita la Sala Saqsaywaman del Centro de Convenciones de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el Homenaje a los 40° años del Centro de Estudios Andinos Cusco - CEAC desarrollando el 40° Tinkuy Anual de Estudios Andinos y en homenaje a los 90° años de la Sociedad Pro - Cultura "Clorinda Matto de Turner", a realizarse los días 17, 18 y 19 de agosto de 2017; peticionando además, el reconocimiento al Centro de Estudios Andinos Cusco - CEAC, por sus 40 años al servicio de la cultura andina;

Que, en el documento antes mencionado, los organizadores del evento subrayan el carácter social y cultural, en beneficio de la colectividad y eminentemente gratuito y que contribuirá al desarrollo de los estudios de nuestra cultura andina;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20 de junio de 2017, el Regidor Richard Suárez Sánchez, solicitó en la Estación de Pedidos que dicha solicitud pase a la Estación de Orden del Día para su debate;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la exoneración del pago del uso de la Sala Sacsaywaman del Centro de Convenciones de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el Homenaje a los 40° años del Centro de Estudios Andinos Cusco - CEAC desarrollando el 40° Tinkuy Anual de Estudios Andinos y en homenaje a los 90° años de la Sociedad Pro - Cultura "Clorinda Matto de Turner", a realizarse los días 17, 18 y 19 de agosto de 2017; remarcándose además, su carácter gratuito y eminentemente cultural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FELICITAR, al Centro de Estudios Andinos Cusco - CEAC, por sus 40 años al servicio de la cultura andina y por el desarrollo del 40° Tinkuy Anual de Estudios Andinos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal y demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial del Cusco, implementen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE

